



22 NOV 2017



Resolución Directoral

Lima, 20 de Noviembre de 2017

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
de 2017

Visto el Expediente N° 17-040221-001 que contiene el Informe Técnico N° 037-2017-ULOG-HNHU de fecha 12 de octubre de 2017, de la Unidad de Logística relacionado a la contratación de prestaciones adicionales del Contrato N° 007-2017-HNHU solicitada por la Jefa del Departamento de Farmacia;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16 de enero de 2017, el HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE y la empresa MEDICAL REPRESENTACIONES S.A.C. suscribieron el Contrato N° 007-2017-HNHU para la "Adquisición de Insumos Médicos", por haber sido adjudicatario de la Buena Pro en la Licitación Pública N° 08-2016-HNHU de los ítems 16, 17, 20 y 21, por un monto contractual ascendente a S/. 340 200,00 (Trescientos Cuarenta Mil Doscientos con 00/100 soles), a todo costo, incluido IGV;



Que, mediante Memorando N° 2061-2017/HNHU/DF de fecha 27 de setiembre de 2017, la Jefa del Departamento de Farmacia, en su calidad de área usuaria, solicita la contratación de prestaciones adicionales hasta por el 25% del monto del Contrato N° 007-2017-HNHU, respecto del Ítem N° 16: (Mandil Descartable Estéril Talla "M") y del Ítem N° 17 (Mandil Descartable Estéril Talla "L"), a fin de no quedar desabastecido y cumplir con la finalidad del Contrato;



Que, con Nota Informativa N° 925-2017-HNHU/ULOG de fecha 3 de octubre de 2017, la Jefa de la Unidad de Logística solicita a la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración autorizar la certificación de crédito presupuestario por el monto de S/. 38 250,00 (Treinta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles), que corresponde al 25% del monto del Contrato N° 007-2017-HNHU;

Que, mediante Memorando N° 890-2017-OA/HNHU de fecha 4 de octubre de 2017, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración solicita a la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico, la aprobación de la certificación de crédito presupuestario por la suma de S/. 38 250,00 (Treinta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles), que corresponde al 25% del monto del Contrato N° 007-2017-HNHU, incluido IGV, de acuerdo a lo solicitado por la Jefa del Departamento de Farmacia;



Que, mediante Memorando N° 0525-2017-OPE/HNHU de fecha 5 de octubre de 2017, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico remite la Nota Informativa N° 221-2017-OPE-UP-HNHU a través del cual el Jefe de la Unidad de Presupuesto emite la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001285 por S/. 38 250,00 (Treinta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles), que será financiado por la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencias, y que corresponde al 25% del monto del Contrato N° 007-2017-HNHU, de acuerdo a lo solicitado por la Jefa del Departamento de Farmacia, el cual será comprometido en el clasificador de gasto 23.18.21 - Material, Insumos, Instrumental y Accesorios Médicos Quirúrgicos, Odontológicos y de Laboratorio;



Que, a través de la Carta s/n de fecha 11 de octubre de 2017, la empresa MEDICAL REPRESENTACIONES S.A.C. acepta la contratación de prestaciones adicionales por el 25% del monto del Contrato N° 007-2017-HNHU para la "Adquisición de Insumos Médicos" respecto del Ítem N° 16: (Mandil Descartable Estéril Talla "M") y del Ítem N° 17 (Mandil Descartable Estéril Talla "L");

Que, mediante Informe Técnico N° 037-2017-ULOG-HNHU de fecha 12 de octubre de 2017, la Jefa de la Unidad de Logística indica que el Departamento de Farmacia solicita la contratación de prestaciones adicionales hasta por el 25% del monto del Contrato N° 007-2017-HNHU, con la finalidad de no quedar desabastecido, asimismo indica que el Contrato se encuentra vigente y opina que lo solicitado permitirá alcanzar la finalidad del mismo, por lo que, sugiere la contratación de prestaciones adicionales de los Ítems N° 16: (Mandil Descartable Estéril Talla "M") y del Ítem N° 17 (Mandil Descartable Estéril Talla "L"), hasta por el monto de S/. 38 250,00 (Treinta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles), incluido IGV;

Que, el numeral 34.2 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada con Ley N° 30225 y modificado con el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1341, señala que "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje";

Que, por su parte, el numeral 139.1 del artículo 139° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria (...);"

Que, de la documentación obrante en el expediente, se aprecia que la Jefa del Departamento de Farmacia, en su calidad de área usuaria, solicita la contratación de prestaciones adicionales del Ítem N° 16: (Mandil Descartable Estéril Talla "M") y del Ítem N° 17 (Mandil Descartable Estéril Talla "L") correspondiente al Contrato N° 007-2017-HNHU, con la finalidad de no quedar desabastecido; por su parte la Jefa de la Unidad de Logística señala que el Contrato se encuentra vigente y se cuenta con disponibilidad presupuestal, por lo que atendiendo a que las prestaciones adicionales solicitadas resultan indispensables para alcanzar la finalidad perseguida por la Entidad, es necesario emitir el acto resolutivo que autorice la contratación adicional hasta por S/. 38 250,00 (Treinta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles) incluido IGV, que comprende únicamente a los ítems 16 y 17 del Contrato;

Estando a lo informado en el Informe Técnico N° 037-2017-ULOG-HNHU de la Unidad de Logística y a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 383-2017-OAJ-HNHU;

Con el visado de la Jefa de la Unidad de Logística, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria aprobada con Decreto Legislativo N° 1341, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada con Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, y de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por la Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la contratación de prestaciones adicionales de los ítems N° 16: (Mandil Descartable Estéril Talla "M") y del ítem N° 17 (Mandil Descartable Estéril Talla "L"), correspondiente al Contrato N° 007-2017-HNHU suscrito con la empresa MEDICAL REPRESENTACIONES S.A.C., hasta por el monto ascendente a S/. 38 250,00 (Treinta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles), el cual equivale al 25% del monto contratado correspondiente a los ítems 16 y 17, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.





Resolución Directoral

Lima, 20 de Noviembre de 2017

Artículo 2°.- Disponer que EL CONTRATISTA aumente la Garantía de Fiel Cumplimiento por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la prestación adicional contratada.

Artículo 3°.- Disponer que la presente resolución se registre en la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE perteneciente al portal web del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.

Artículo 4°.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en la Página Web de la Institución.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unanue"

DR. LUIS W. MIRANDA MOLINA
DIRECTOR GENERAL (e)
C.M.P. N° 27423

TAP. HAYDÉE HILDA CAPACYACHI TAQUIA
FEDATARIA
Hospital Nacional Hipólito Unanue
Ministerio de Salud

22 NOV 2017

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

LWMM/OHACH

Distribución:

c.c. Of. Planeamiento Estratégico
Of. Asesoría Jurídica
Of. Administración
Unid. Logística
Of. Comunicaciones
OCI
Archivo

